



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Consejería de Empleo y Seguridad Social  
Embajada de España  
Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín  
Tfno. 030-254 007 450 - Fax 030-254 007 507  
alemania@meyss.es

## NOTA INFORMATIVA

FEBRERO 2017

### FINANCIACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES EXTRANJEROS

Los procedimientos de reconocimiento de títulos extranjeros en Alemania suponen para los solicitantes toda una serie de costes directos (traducciones, tasas de expedición de documentos, desplazamientos, etc.) e indirectos (coste de medidas de formación requeridas para el reconocimiento pleno, exención de tiempo de trabajo para cursarlas, libros de texto, etc.).

Estos costes son muy diversos y varían en función de la titulación cuyo reconocimiento se solicita y de la autoridad competente. Las tasas del procedimiento en sí mismo oscilan entre 100 y 600 euros.

Para financiar el procedimiento de homologación existen varias vías que se aplican en el siguiente orden:

- 1) Financiación de los costes del procedimiento en sí (junto con traducciones, etc.) a cargo del presupuesto de intermediación (*Vermittlungsbudget*) para clientes de la **Agencia de Empleo** (o del **Jobcenter**), siempre que el funcionario encargado del expediente considere que el reconocimiento de la titulación sería positivo para abandonar o evitar la situación de desempleo. La decisión se basa en el criterio del funcionario, no es un derecho del cliente.
- 2) Si el resultado del procedimiento es un reconocimiento parcial que haga necesario cursar módulos complementarios, estos se pueden financiar a través de la partida Medidas de activación e inserción profesional (*Maßnahmen zur Aktivierung und beruflichen Eingliederung*). Incluye una posible subvención al empleador (de hasta el 50% de la retribución durante un máximo de 12 meses) que durante la jornada laboral da permiso al empleado para cursar estos módulos. En el portal [Kursnet](#) de la Agencia Federal de Empleo se pueden buscar los cursos subvencionables al amparo de estas medidas en el marco de un procedimiento de homologación de títulos (pestaña *Erweiterte Suche* > *Bildungsbereich* > entrada "*Qualifizierungsmaßnahmen zur Anerkennung ausländischer Abschlüsse*").
- 3) En los casos en que la Agencia o el Jobcenter no financien el procedimiento, o el interesado no sea cliente de estas instituciones ni disponga de medios propios suficientes:

- se aplicarán en primer término, cuando existan, las subvenciones de carácter regional que ofrecen **algunos länder** para el reconocimiento de títulos (en concreto, [Berlín, Hamburgo y Baden-Wurtemberg](#));

- en su defecto, se puede solicitar la nueva subvención, llamada **Anerkennungszuschuss**, (véase la nota de esta Consejería de diciembre de 2016: [Nueva ayuda para el reconocimiento de títulos profesionales](#)).

Hay que destacar que esta última subvención tiene carácter subsidiario respecto de las anteriores (en particular de las regionales) y que la solicitud ha de presentarse a través de una oficina de asesoría sobre homologaciones (*Anerkennungsberatungsstelle*).

Aunque el sistema es de reembolso de las facturas ya pagadas por el solicitante, en casos de dificultades económicas extremas se puede solicitar un adelanto del importe o el pago directo de la factura en la institución que gestiona la ayuda: *Forschungsinstitut Betriebliche Bildung gGmbH*, [anerkennungszuschuss@f-bb.de](mailto:anerkennungszuschuss@f-bb.de).

Si al término del procedimiento se obtuvo la equivalencia parcial de la titulación, siempre que no se hayan sobrepasado los 600 euros se podrá volver a solicitar la ayuda para el segundo procedimiento conducente al reconocimiento pleno de la equivalencia.